

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria, Valle, agosto 23 de 2021. A Despacho del señor Juez la presente demanda con subsanación realizada en el término legal, sin embargo solo se limitó a decir que la obligación sí se encuentra enunciada en el poder, empero no allegó otro poder en el que se indicara la fecha de suscripción, valor, vencimiento y entre otros valores que permitan detallar y/o identificar de manera clara y precisa el título ejecutivo objeto de ejecución. **Sírvase Proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1015
RADICADO: 001-2021-00285-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Candelaria, Valle, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante Auto Interlocutorio No. 952 del 05 de agosto del 2021 el Despacho, **INADMITIÓ** la demanda **EJECUTIVA** toda vez que no cumplía con los requisitos de ley e indicándose los motivos por los cuales se procedía a dicho pronunciamiento, encontrando que la parte demandante allegó memorial en el que se limitó a decir que la obligación sí se encuentra enunciada en el poder, empero no adjuntó otro poder en el que se indicara la fecha de suscripción, valor, vencimiento y entre otros valores que permitan detallar y/o identificar de manera clara y precisa el título ejecutivo objeto de ejecución.

En consecuencia se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZANDO** la demanda, previa cancelación de su radicación.

Sin más consideraciones de orden legal, el Juzgado,

DISPONE

- 1. RECHAZAR** la demanda de **EJECUTIVA**, instaurada por **CREDIVALORES – CREDISERVICIO S.A.** en contra de **NELSON GIRON MORENO**.
2. Previa las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL JUDICIAL' around the perimeter and 'JUEZ' in the center, with 'CANDELARIA - VALLE' at the bottom.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

Gab.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO CANCELARIAVALLE

En Estado No. 136 de hoy AGOSTO 24 de 2021
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria.